

España: Gasolineras que vendan más de 5 millones de litros de carburante tendrán que instalar puntos de recarga

La obligación de instalar puntos de recarga afectaría a un 10% de la actual red de estaciones de servicio en España, unas 1.105 gasolineras.

El Gobierno de España ha establecido en el nuevo [proyecto](#) de Ley de Cambio Climático y Transición Energética que las estaciones de servicio cuyas ventas anuales de gasolina y gasóleo en 2019 superen los 5 millones de litros, alcanzado el 10% de la red, estarán obligadas a instalar infraestructuras de recarga eléctrica.

La norma establece además que los puntos de recarga deberán tener “una potencia igual o superior a 50 kW” y que deberán “prestar servicio en un plazo de 27 meses a partir de la entrada en vigor de esta ley”.

El Gobierno estima que la obligatoriedad de instalar puntos de recarga eléctricos en aproximadamente el 10% de estaciones del país, alcanzando así unas 1.105 gasolineras, tendrá un coste “mínimo” para el conjunto del sector de 44 millones de euros. Según consta en la memoria del análisis de impacto normativo del proyecto de ley, el coste promedio por punto de recarga sería de unos 40.000 euros.

En el caso de que en una provincia, Ciudad Autónoma o isla no exista ninguna estación de servicio cuyo volumen anual agregado de ventas de combustible sea superior o igual a 5 millones de litros, las principales estaciones que “conjunta o individualmente alcancen al menos el 10% de las ventas anuales totales en las citadas áreas geográficas en el año 2019 instalarán, por cada una de estas instalaciones, al menos una infraestructura de recarga eléctrica” de las mismas características y en el mismo plazo.

A partir de 2021, las nuevas estaciones de servicio o aquellas que acometan una reforma en su instalación que requiera una revisión del título administrativo instalarán al menos un punto de recarga “independientemente del volumen anual agregado de ventas”.